

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 003 DE 2016
(1 de febrero)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se modifican los Acuerdos 038 de 2012, 005 y 006 de 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad aprobado por Acuerdo 0105 de 1993, y

CONSIDERANDO

El Departamento Administrativo de la Función pública expidió el Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014, mediante el cual se establecen las funciones y requisitos para el ejercicio de los empleos Públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional, el cual aplica a los entes universitarios autónomos.

El Consejo Superior, mediante Acuerdos 038 de 2012, 005 de 2013 y 006 de 2013 creó los Centros de Posgrados, Regionalización y de Educación Continua, Abierta y Virtual -CECAV, respectivamente, estableciéndose para el ejercicio de los empleos de Director de Centro requisitos que superan los previstos en el Decreto 1785 de 2014, en consecuencia se hace necesario adecuar los mismos a lo previsto en la Norma que rige a nivel nacional, en especial en lo atinente a los centros mencionados.

Conforme con el literal 9 del artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993, es función del Rector expedir los manuales de funciones y requisitos de acuerdo con la misión de los cargos.

Con lo anterior, esta Corporación,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 038 de 2012, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: El Centro de Posgrados tendrá un Director quien será designado por el Rector. Los requisitos para desempeñar el cargo serán los previstos en el Manual de Funciones y Responsabilidades expedido por la Rectoría.

El Centro será integrado por el grupo de Información y Gestión del posgrado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 005 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: El Centro de Regionalización tendrá un Director quien será designado por el Rector. Los requisitos para desempeñar el

Página 1 de 2

Acuerdo 003 del 1 de febrero de 2016, por el cual se modifican los Acuerdos 038 de 2012, 005 y 006 de 2013.



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

cargo serán los previstos en el Manual de Funciones y Responsabilidades expedido por la Rectoría”

El Centro será integrado por el grupo de Información y Gestión del Sistema de Regionalización.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo Tercero del Acuerdo 006 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: El CECAV tendrá un Director quien será designado por el Rector. Los requisitos para desempeñar el cargo serán los previstos en el Manual de Funciones y Responsabilidades expedido por la Rectoría”.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de los Acuerdos 038 de 2012, 005 y 006 de 2013 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de esta providencia envíese a la Vicerrectoría Administrativa y División de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Cauca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a primero (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General